

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 17 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre proyecto de acondicionamiento de la carretera SE-510, de Camas o Olivares, p.k. 0,400 al 7,245. Tramo Camas-Salteros (JA-3-SE-118). 493

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-AL-127). 493

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-1-AL-104). 494

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria (PP.67/86). 494

CAJA DE AHORROS DE ANTEQUERA

Convocatoria de Asamblea General (pp.70/86). 494

0. Disposiciones estatales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTO Positivo de Competencia número 64/86, promovido por la Junta de Andalucía en relación con determinados preceptos de los Reales Decretos 1616 y 1617/1985, de 11 de septiembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 28 de enero actual, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 64/86, promovido por la Junta de Andalucía en relación con el artículo 25 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, e

igualmente respecto de los artículos 1, párrafo último; 4; 5, párrafos 2º y 5º; 6; 7; 8; 13; 14, párrafo 2; 16; 18; 19 y 21 del Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, por los que, respectivamente, se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, el primero, y el procedimiento por la «Habilitación de Laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados», el segundo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.— Firmada: El Secretario de Justicia.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 31 de enero de 1986, por la que se aprueban diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía reunida el día 31 de enero de 1986, resolvió aprobar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

AGUA POTABLE

1. EMPRESA MANCOMUNADA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL ALJARAFE S.A. ALJARAFESA

CONCEPTO TARIFA APROBADA CON IVA

A) TERMINO VARIABLE DE LA TARIFA

A-1) Consumos domésticos.

Tarifa base doméstica aplicable al consumo entre 0-25 m³/vivienda/mes. 40,28 pts./m³

Tarifa social. Los consumos domésticos que no excedan de 7 m³/vivienda/mes, tendrán una bonificación de 12 pts/m³ sobre tarifa base, facturándose a 27,56 pts./m³

Bloque I. Los consumos domésticos comprendidos entre 0-25 m³/vivienda/mes, cuando excedan de 7 m³/vivienda/mes, se facturarán todos a 40,28 pts./m³

Bloque II. Los consumos domésticos superiores a 25 m³/vivienda/mes, tendrán en el exceso un recargo de 10 pts. sobre la tarifa base, facturándose a 50,88 pts./m³

A-2) Consumo industrial y comercial. 48,40 pts./m³

Tarifa base aplicable a cualquier consumo Bloque I. Los consumos industriales comprendidos entre 0-50 m³/abonado/mes tendrán una bonificación de 10 pts./m³ sobre la tarifa base, facturándose a 31,80 pts./m³

A-3) Tarifa Municipal
Todos los consumos de las dependencias y servicios municipales de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad del Aljarafe, tendrán una bonificación de 18 pts. sobre la tarifa base doméstica, facturándose a 21,20 pts./m³

A-4) Tarifa para consumos de servicios públicos y de interés social.
Todos los consumos que se realicen en oficinas y dependencias de la Administración del Estado, Organismos Autónomos, Diputación Provincial, Ayuntamientos no mancomunados, así como establecimientos donde se desarrollen actividades de interés social a niveles colectivos, tendrán una bonificación de 10 ptas. m³ sobre la tarifa base doméstica, facturándose a 29,68 pts./m³

A-5) Servicios Impulsados.
Suplemento sobre tarifa de cualquier consumo por m³ de 9,01 pts./m³

B) TERMINO FIJO

B-1) Cuota de Servicio
Calibre en mm.
Hasta 13 119 pts./mes
Hasta 15 177 pts./mes
Hasta 20 409 pts./mes
Hasta 25 711 pts./mes

Hasta 30	992 pts./mes
Hasta 40	2.795 pts./mes
Hasta 50	4.604 pts./mes
Hasta 65	6.813 pts./mes
Hasta 80	10.009 pts./mes
Hasta 100	14.386 pts./mes
Hasta 125 y superior	17.656 pts./mes

B-21 Derechos de enganche.

Calibre en mm.	
Hasta 13	6.388 pts.
Hasta 15	9.033 pts.
Hasta 20	15.978 pts.
Hasta 25	20.343 pts.
Hasta 30	24.002 pts.
Hasta 40	39.813 pts.
Hasta 50	51.906 pts.
Hasta 65	63.400 pts.
Hasta 80	71.053 pts.
Hasta 100	78.066 pts.
Hasta 125	101.155 pts.

2. AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Derecho de acometida:	
Hasta 1/2 pulgada	6.573 pts.
Desde 1/2 a 3/4 pulgada	7.141 pts.
Consumo mínimo de 8 m ³	21,85 pts./m ³
De 9 a 20 m ³ /mes	27,05 pts./m ³
De 21 a 40 m ³ /mes	32,26 pts./m ³
De 41 m ³ /mes en adelante	36,42 pts./m ³
Las Industrias, bares y explotaciones ganaderos pagarán a partir de 21 m ³ /mes	32,26 pts./m ³
Cuota de reenganche	4.041 pts.
Tanto alzado en caso de obras, ferias, etc., por mes	3.785,0 pts.
Durante feria: Casetas particulares o familiares	2.103,0 pts.
Casetas públicas	2.632,0 pts.

Acometidas especiales: Se considerarán acometidas especiales todas aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- Que la acometida sea superior a 3/4 de pulgada.
- Que la acometida esté a más de 6 m. de la red general.
- Que la acometida lo sea a una arteria principal, considerándose coma tal la que tenga como mínimo 125 mm. de diámetro.

La tasa de estas acometidas especiales vendrá determinada por el presupuesto confeccionado al efecto.

Los jubilados y pensionistas gozarán de una bonificación en los términos y condiciones siguientes:

1°. Se requiere en todo caso para ser beneficiario de cualquier bonificación:

Que el jubilado o pensionista sea titular o usuario de la vivienda.
Que los que conviven con él estén bajo su dependencia y no formen unidad familiar independiente, salvo que aquél sea incapacitado o disminuido físico o psíquico.

Que el jubilado o pensionista no perciba otros ingresos o sea titular de bienes que constituyan o puedan constituir otros medios de vida.

2°. Tendrán derecho a una bonificación del 95%:

Jubilados y pensionistas cuya pensión mensual sea inferior al 50% del salario mínimo interprofesional y no tengan hijos solteros mayores de 16 años, salvo que estos sean incapacitados físicos o psíquicos.

Los jubilados y pensionistas que tengan una pensión inferior al salario mínimo interprofesional, si además poseen Título de Familia Numerosa, y ninguno de los hijos solteros sea mayor de 16 años, salvo que estos sean incapacitados o disminuidos físicos o psíquicos.

Tendrán derecho a una bonificación del 50% los jubilados y pensionistas que disfruten de una pensión inferior al salario mínimo interprofesional, siempre que no tengan hijos solteros mayores de 16 años, salvo que estos sean incapacitados físicos o psíquicos.

3. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Mínimo de 15 m ³ /bimestral	19,55 pts./m ³
De 15,01 a 30 m ³ /bimestral	34,23 pts./m ³
Más de 30 m ³ /bimestral	58,67 pts./m ³
Canon por contadores	65,15 pts./bimestral

4. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Uso Doméstico	
Tarifa Normal	
De 0 a 15 m ³ /mes	6,3 pts./m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /mes	8,4 pts./m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ /mes	26,3 pts./m ³
Más de 30 m ³ /mes	36,8 pts./mes
Uso Industrial	
Tarifa por aforo	
Media unidad	4,2 pts./día
1 unidad	5,25 pts./día
2 unidades	10,50 pts./día
3 unidades	16,80 pts./día
Cuota de abono	630 pts./semestre
Tarifa reducida uso doméstico	
Cualquier consumo	3,15 pts./m ³

La Comisión de Gobierno podrá acordar bonificaciones o exenciones a aquellas entidades de interés público y social que se determine.

Tarifa Reducida uso industrial

La Comisión de Gobierno podrá acordar conceder tarifa reducida consistente en una bonificación entre el 1% y el 50% de la facturación, según lectura del contador, para aquellas industrias que se suministren de agua industrial de las conducciones de uso doméstico, por no existir en la zona conducciones de uso industrial.

5. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Cuota mínima por abonado y mes independiente del consumo de agua que se efectúe	105,7 pts./mes
Precio del m ³	38,0 pts./mes

6. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZI)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Uso Doméstico	
Hasta 20 m ³ /trimestre	22,8 pts./m ³
De 20 a 40 m ³ /trimestre	27,4 pts./m ³
De 40 a 60 m ³ /trimestre	31,9 pts./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	38,7 pts./m ³
Uso Industrial	
Hasta 200 m ³ /anual	29,5 pts./m ³
Desde 200 m ³ /anual	31,6 pts./m ³
Cuota de Servicio	
Calibre en mm.	
13	445,2 pts./trimestre
15	512,7 pts./trimestre
20	683,6 pts./trimestre
25	854,5 pts./trimestre
30	1.025,7 pts./trimestre
40	1.362,9 pts./trimestre
50	1.708,9 pts./trimestre
65	2.221,6 pts./trimestre
80	2.734,3 pts./trimestre
100	3.417,9 pts./trimestre

7. AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Uso Doméstico	
De 10 a 20 m ³ /mes	25,9 pts./m ³
De 20 a 40 m ³ /mes	36,3 pts./m ³
Exceso de 40 m ³ /mes	57,0 pts./m ³

Uso Industrial y Comercial	
De 10 a 20 m ³ /mes	25,9 pts./m ³
Exceso de 20 m ³ /mes	36,3 pts./m ³
Ambos usos	
Derecho de acometida	2.000 pts.
1 cuba de 5.000 litros	155,5 pts.
Mínimo hasta 10 m ³ /mes	15,5 pts./m ³

30	2.505 pts./mes
40	4.906 pts./mes
50	7.307 pts./mes
65	9.916 pts./mes
80	12.526 pts./mes
100	17.536 pts./mes
125	27.139 pts./mes
150	72.022 pts./mes
200	120.037 pts./mes

8. AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DEL ACEITUNO (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
De 0 a 8 m ³ /mes	16,25 pts./m ³
De 8 a 15 m ³ /mes	26,05 pts./m ³
De 15 m ³ /mes en adelante	52,10 pts./m ³

9. AYUNTAMIENTO DE MANILVA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Mínimo 10 m ³ /mes	208,8 pts./mes
Más de 11 m ³ /mes	46,4 pts./m ³
Suplemento a Chullera	5,4 pts./m ³

10. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
De 1 a 15 m ³ /mes	29,49 pts./m ³
De 15 a 30 m ³ /mes	36,80 pts./m ³
De 30 a 100 m ³ /mes	39,93 pts./m ³
Más de 100 m ³ /mes	45,15 pts./m ³

11. URBANIZACION LOS MANCHONES DE MARBELLA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Cualquier consumo a	63,36 pts./m ³

12. ABASTECIMIENTO A ZONA BENAMARA-ATALAYA DE ESTEPONA (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Cualquier consumo a	62,42 pts./m ³

13. URBANIZACIONES BAHIA DORADA, ARROYO VAQUERO, BUENAS NOCHES DE ESTEPONA Y BAHIA DE CASARES DE CASARES (MALAGA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Cuota de Consumo	
Cualquier consumo a	56,47 pts/m ³

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Cuota de Servicio	
Diámetro del contador en mm.	
15	757 pts./mes
20	1.253 pts./mes
25	1.774 pts./mes

LECHE FRESCA

1. GANADEROS DE ESPEJO (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFA APROBADA CON IVA
Billete Ordinario	27 pts./viaje
Billete Escolar	21,0 pts./viaje
Billete Pensionista	21,0 pts./viaje

Sevilla a 31 de enero de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 6 de febrero de 1986, de corrección de errores de la Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se declaran las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 1986. (BOJA núm. 2, de 9.1.86).

Advertidos errores en la Orden de 27 de diciembre de 1985, por la que se declaran las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1986, se hace precisa la corrección de los mismos y, en base a lo establecido en el Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, en uso de las facultades que me están conferidas, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1º. En la relación anexa a la Orden de 27 de diciembre de 1985, se efectuarán las siguiente correcciones:
Donde dice: Chiclana: 16 de julio, 8 de septiembre.
Debe decir: Chiclana 16 de junio, 8 de septiembre.
Donde dice: El Ejido: 5 de junio y 29 de agosto.
Debe decir: El Ejido: 5 de julio y 29 de agosto.
Donde dice: Paterna del Río: 12 de mayo y 28 de agosto.
Debe decir: Paterna del Río: 12 de mayo y 18 de agosto.

Artículo 2º. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de febrero de 1986

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 28/1986 de 17 de febrero, por el que se dispone el cese de don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, como Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por los artículos 16, 10 y 44.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en

relación con el artº 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO:

Vengo en declarar el cese de D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, como Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones

Laborales, por haber sido propuesto como Magistrado del Tribunal Constitucional, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 17 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de febrero de 1986, por la que se dispone el cese de don José Manuel Roldán Ros, como Jefe del Servicio de Gestión Presupuestario, dependiente de la Secretaría General Técnica, por pose a otro destino.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo el cese de D. José Manuel Roldán Ros como Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por pase a otro destino.

Sevilla, 10 de febrero de 1986

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 21/1986 de 5 de febrero, por el que se dispone el cese de don Fernando Ramón Correón, como Delegado Provincial de Córdoba.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1986, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de enero (B.O.J.A. de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a petición propia a D. Fernando Ramón Correón como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

DECRETO 22/1986 de 5 de febrero, por el que se nombra Delegado Provincial en Córdoba, a don José de Haro Bailón.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de febrero de 1986, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de enero (B.O.J.A. de 8.2.1983).

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Córdoba a D. José de Haro Bailón.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de lo Secretario General Técnica, por la que se designan Jefes de Servicio en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2166/84, de 28 de noviembre, sobre provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, corregida por la Orden Ministerial de 15 de marzo siguiente, reguladora del sistema de promoción a los puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los citados Servicios Jerarquizados, por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 25 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 64, ambos de 15 de marzo; corrección de errores en el BOJA núm. 34, de 13 de abril y en el BOE núm. 88, de 12 de abril), y en uso de la autorización concedida por lo Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985, se anunció convocatoria para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Concluida en su día la actuación de los Tribunales para la selección de los facultativos que aspiraban a las plazas de las especialidades que se ofertaban, y una vez elevadas las correspondientes propuestas, los concursantes seleccionados fueron designados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 15 de julio de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 73, de 23 de julio y «Boletín Oficial del Estado» núm. 175, de igual fecha; corrección de errores en BOJA núm. 87, de 7 de septiembre, y BOE núm. 223, de 17 septiembre).

No obstante, del proceso selectivo quedaron excluidas determinadas plazas de Jefes de Servicio que, anunciadas en la mencionada convocatoria de esta Comunidad Autónoma, previamente habían sido convocadas por Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 20 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y respecto de las cuales no se había publicado lista provisional alguna de aspirantes admitidos, además de encontrarse pendientes de la resolución del recurso contencioso-administrativo, formulado el 23 de diciembre de 1976 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976 que, desarrollando los artículos 53 y 54 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, constituía la cobertura legal de la citada convocatoria de septiembre de 1982.

Con fecha 25 de mayo de 1984, el Tribunal Supremo dictó sentencia en cuya parte dispositiva declara nula la mencionada Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1976, a cuyas resultas por Resolución de 19 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, se anula la convocatoria de las plazas de Jefes de Servicio efectuada el 20 de septiembre, quedando expedita la continuación del proceso selectivo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, una vez elevada, las correspondientes propuestas a favor de los aspirantes que han superado el concurso y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 y la base novena del anuncio de la convocatoria, ha resuelto:

Designar a los Jefes de Servicio que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO

Hospital de la Seguridad Social «Torrecárdenas» de Almería
Jefatura de Servicio de Análisis Clínico:
Cristóbal Aguilera Gamiz

Hospital de la Seguridad Social de la Línea de la C. (Cádiz)
Jefatura de Servicio de Medicina Interna:
Manuel Acosta Varo
Jefatura de Servicio de Obstetricia y Ginecología:
Evaristo Domínguez Ramos
Jefatura de Servicio de Radiodiagnóstico:
Desierta

Hospital de la Seguridad Social «Punta Europa» de Algeciras (Cádiz)
Jefatura de Servicio de Anestesiología y Reanimación:
Desierta

Hospital de la Seguridad Social de Huelva
Jefatura de Servicio de Medicina Interna:
Emilio Pujol de la Llave

Hospital de la Seguridad Social de Riotinto (Huelva)
Jefatura de Servicio de Pediatría:
Desierta

Hospital de la Seguridad Social «San Juan de la Cruz» de Ubeda (Jaén)
Jefatura de Servicio de Análisis Clínico:
Desierta

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de enero de 1986, por la que se nombran los miembros del consejo Social de la Universidad de Granada.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6° y 7°, y Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10° de la citada Ley,

La Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Granada, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°.

a) Don José Vida Soria, don Juan Francisco García Casanova y don Luis G. Ramos Gutiérrez, como miembros natos en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) Don Ramón Román Roldán, don José Ramos Manzano, don Angel Gallego Morales y doña Ana María García de la Fuente, previa elección de la Junta de Gobierno de la Universidad.

El nombramiento de los restantes miembros a que hace referencia el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad de Granada, tendrá lugar una vez sean éstos elegidos y propuestos por la Junta de Gobierno:

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°.

a) Don Manuel Pezzi Ceretto, don Alvaro Sánchez Nogales y don José Salas de Jorge, designados por el Parlamento de Andalucía.

b) Don Jesús Carreño Tenorio y don Bernabé Díaz González, designados, respectivamente, por CC.OO. y U.G.T.

c) Don Francisco García Anguano y don Lorenzo López Guiso, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

d) Don Cristóbal López Carbajal, don Antonio Jara Andreu y don Antonia Maresca y García-Esteller, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) Don Julio Abad Mata y don Antonio López López, designados, el primero por la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía, y el segundo por la Consejería de Economía e Industria.

f) Don Felipe López Calera, don Juan López Martos y don José M^o Quintana González, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de enero de 1986, por lo que se nombran los miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

Una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 6° y 7°, y Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre,

del Consejo Social de las Universidades de Andalucía y en virtud de las atribuciones otorgadas en el artículo 10° de la citada Ley, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto nombrar Vocales del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, a los siguientes:

A) Representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6°.

a) Don Rafael Infante Macías, don Antonio Merchán Álvarez, don José Luis Masot Fernández, como miembros natos, en su condición de Rector, Secretario General y Gerente, respectivamente.

b) Don Luis F. Rull Fernández, don Juan Antonio Carrillo Salcedo, doña María Auxiliadora Rodríguez Roldán, don Manuel Rivas Moreno, don Luis Pizarro Fernández, don Alberto Lag Falcó y doña María Jesús Fernández Cruces, previa elección de la Junta de Gobierno de la Universidad.

B) En representación de los intereses sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°.

a) Doña Amparo Rubiales Torrejón, don Juan Manuel López Benjumea, y don Eusebio Torres Rodríguez de Torres, designados por el Parlamento de Andalucía.

b) Don Antonio Ballesteros Martín y D^o. Manuela Fernández-Victorio de la Fuente designados, respectivamente, por CC.OO. y U.G.T.

c) Don Eugenio Herráiz Sarachaga y don José María Tejero García, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

d) Don Manuel del Valle Arévalo y don Manuel E. Romero Castilla, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

e) Don Francisco Javier Romero Álvarez y don Emilio Zurutuza Reigosa, designados el primero por la Federación de Cajas de Ahorro de Andalucía y el segundo por la Consejería de Economía e Industria.

f) Don Juan Manuel Albendea Pabón, don Ramón Antunex Castillo, don Manuel Mancha Perelló y don Eusebio Rojas-Marcos Merchante, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, por la que se nombro a los miembros de la Comisión que ha de resolver la convocatoria de becas para la formación de personal investigador en los centros del Consejo Superior de Investigaciones científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la norma 7 del Anexo de lo Orden de 7 de noviembre de 1985 (BOJA n° 106 de 12 de noviembre), por la que se convocan, en desarrollo del Programa de Política Científica, Becas para la Formación de Personal Investigador en los Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería,

HA RESUELTO

Nombrar como miembros de la Comisión de Selección que ha de resolver la Convocatoria a los siguientes:

Presidente: Director General de Universidades e Investigación.

Vicerrector de Investigación de la Universidad de Málaga.

Delegado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en Andalucía.

Director de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Director del Instituto de Astrofísica de Andalucía.

Director del Instituto de Parasitología «López Neyra».

Jefe del Servicio de Investigación de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación que actuará como Secretario.

Sevilla, 6 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de diciembre

de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se hacen públicos los resultados de los concursos libres para la

provisión de plazas vacantes y de nueva creación de personal sanitaria en las Equipos de Atención Primaria. (BOJA núm. 120, de 17.12.85).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de diciembre de 1985 citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 120, de 17 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 3.750, segunda columna:

En el 2.º párrafo de la Resolución, donde dice: «... los concursos libres para la provisión de 345 plazas de personal...», debe decir: «... los concursos libres para la provisión de 347 plazas de personal...».

En el párrafo 3.º, donde dice: «... propuestas vinculantes con los Tribunales...», debe decir: «... propuestas vinculantes por los Tribunales...».

En el último párrafo, donde dice: «... y Sres. adjuntos al Secretaría General Técnico...».

Página 3.751:

Donde dice:

«José Ramón Mojarrieta Uranga 18,45 Villanueva Córdoba»

Debe decir:

«José Ramón Mojarrieta Uranga 18,45 Villanueva de Córdoba Córdoba»

Página 3.753:

Donde dice:

«M.ª Pilar Parra Alegre 9,08 Jerez Frontera Málaga) (La Granja)

Debe decir:

«M.ª Pilar Parra Alegre 9,19 Jerez Frontera Cádiz). (La Granja)

Donde dice:

«Juan Antonio Franco Guirado Guirado 8,29...»

Debe decir:

«Juan Antonio Franco Guirado 8,29...»

Donde dice:

«Manuel Escudero Sorroche»

Debe decir:

«Manuel Escudero Sorroche».

Página 3.754:

Donde dice:

«Angeles Puertollano Mariscal 7,15 La Línea Cádiz».

Debe decir:

«Angeles Puertollano Mariscal 7,15 La Línea (Centro) Cádiz».

Donde dice:

«Catalina Martínez García» 6,98...»

Debe decir:

«Catalina Martínez García 6,99...»

Donde dice:

«Isabel M.ª Sánchez de Médio 6,76 Villanueva Córdoba».

Debe decir:

«Isabel M.ª Sánchez de Médio 6,76 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Juan A. Galdón Hoyo 6,70 Villanueva Córdoba».

Debe decir:

«Juan A. Galdón Hoyo 6,70 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Ana Gallego-Largo Pérez 6,56 Villanueva Córdoba»

Debe decir:

«Ana Gallego-Largo Pérez 6,56 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Inmaculada Romero Pérez 6,45 Villanueva Córdoba»

Debe decir:

«Inmaculada Romero Pérez 6,45 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Rafael Peinado Alvarez 6,39 Villanueva Córdoba»

Debe decir:

«Rafael Peinado Alvarez 6,39 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Rosa Burrea Guerrero»

Debe decir:

«Rosa Gurrea Guerrero».

Página 3.755:

Donde dice:

«Francisco Castro Ortiz 20,68 Villanueva Córdoba».

Debe decir:

«Francisca Castro Ortiz 20,68 Villanueva de Córdoba».

Donde dice:

«Concepción Díaz Gavira 20,30...»

Debe decir:

«Concepción Díaz Gavira 20,38...»

Donde dice:

M.ª Alamina Reyes»

Debe decir:

«M.ª Alaminos Reyes».

Sevilla, 30 de enero de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 1262/85, interpuesta por don Alfonso Cabello García.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo número 1262, seguido a instancias de D. Alfonso Cabello García contra acuerdo del Tribunal de Oposiciones Número 12 de Sevilla, para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de diciembre de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debíamos desestimar y desestimamos las pretensiones deducidas por D. Alfonso Cabello García contra el acuerdo de 8 de julio de 1985 del Tribunal n.º 12 del Concurso-Oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B., convocado por Orden de 30 de marzo anterior, que lo excluyó de la primera parte escrita de la 1.ª prueba selectiva, al no haberse violado el art. 14 de la Constitución Española, condenándole al pago de las costas causadas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ho dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada Sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de diciembre, de 1985, del Rectorado de la Universidad de Granada, haciendo pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de los Cuerpos de funcionarios docentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 188/84, de 26 de septiembre (BOE del 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y profesores Titulares de Universidad que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 188/84, ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 20 de diciembre de 1985.— El Rector

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo a que pertenece lo Plaza: Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: «Cirugía».

TITULARES

Presidente: D. Ignacio M. Arcelus Imaz, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Vicente Calayud Moldonado, Catedrático Universidad de Zaragoza.

D. Fernando Seral Iñigo, Catedrático Universidad de Zaragoza.

D. Joaquín Potel Lesquereux, Catedrático Universidad de Santiago.

Vocal Secretario:

D. Rafael Vara Thorbek, Catedrático Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Buenaventura Carreras Mata, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Carlos Vara Thorbek, Catedrático Universidad de Málaga.

D. Julio Rama Quintela, Catedrático Universidad de Extremadura.

D. Daniel Ignacio López Aguado, Catedrático Universidad La Laguna.

Vocal Secretario:

D. Miguel Ciges Juan, Catedrático Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Derecho Penal»

TITULARES

Presidente: D. José Antonio Sainz Cantero, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Francisco Muñoz Conde, Catedrático Universidad de Cádiz.

D. Emilio Octavio de Toledo Ubieta, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

D. Luis Rodríguez Ramas, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Manuel Cobo del Rosal, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

SUPLENTES

Presidente: D. José Cerezo Mir, Catedrático Universidad de Zaragoza.

Vocales: D. Gonzalo Rodríguez Mourullo, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Antonio Beristain Ipiña, Catedrático Universidad País Vasco.

D. Enrique Orts Berenguer, Catedrático Universidad de Sontiego.

Vocal Secretario:

D. Horacio Oliva García, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Filosofía».

TITULARES

Presidente: D. Pedro Cerezo Galán, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. José María Petit Sullá, Catedrático Universidad de Barcelona.

D. Tamás Lorenzo Melendo-Granados, Catedrático Universidad de Málaga.

D. Carlos Paris Amador, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Tamás Mariana Calvo Martínez, Catedrático Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Emilio Lledo Iñigo, Catedrático Universidad Nacional Educación a Distancia.

Vocales: D. Roberto Samuells Panadés, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Vidal Isidro García, Catedrático Universidad de Oviedo.

D. Jacobo E. Muñoz Veiga, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Gustavo Bueno Martínez, Catedrático Universidad de Oviedo.

Cuerpo o que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: «Física Atómica, Molecular y Nuclear».

TITULARES

Presidente: D. Rafael Guardiola Barcena, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Eulogio Oset Baguena, Catedrático Universidad de Valladolid.

D. Gonzalo Modurga Localle, Catedrático Universidad de Sevilla.

D. José Campos Gutierrez, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Alfredo Poves Paredes, Catedrático Universidad de Valladolid.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Senent Pérez, Catedrático Universidad Literaria de Valencia.

Vocales: D. Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático Universidad de La Laguna.

D. Juan Martorell Domenech, Catedrático Universidad de Balears.

D^a Elvira Moya Valgañón, Catedrático Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario:

D. Angel Morales Villasevil, Catedrático Universidad de Zaragoza.

Cuerpo o que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario».

TITULARES

Presidente: D. Motias Cortés Domínguez, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. José Luis Muñoz del Castilla, Catedrático Universidad de León.

D. Juan José Bayona de Perogordo, Catedrático Universidad de Alicante.

D. Rafael Calvo Ortega, Catedrático Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario:

D. Francisco Javier Lasarte Alvarez, Catedrático Universidad de Sevilla.

SUPLENTES

Presidente: D. José María Martín Delgado, Catedrático Universidad de Málaga.

Vocales: D. Fernando Pérez Royo, Catedrático Universidad de Cádiz.

D. Fernando Vicente-Arche Domingo, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

D. Eusebio González García, Catedrático Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D^a María Teresa Soler Roch, Catedrático Universidad de Murcia.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Farmacología».

TITULARES

Presidente: D. Felipe Sánchez Cuesta Alarcón, Catedrático Universidad de Málaga.

Vocales: D. Pedro Sánchez García, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. José Serrano Molina, Catedrático Universidad de Sevilla.

D. Jorge Mallol Mirón, Catedrático Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. Raimundo Carlos García, Catedrático Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Jesús Flores Beledo, Catedrático Universidad de Santander.

Vocales: D. Pedro Lorenzo Fernández, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Tamargo Menéndez, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

D. Alfonso Velasco Martín, Catedrático Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. Antonio García García, Catedrático Universidad de Alicante.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica».

TITULARES

Presidente: D. Ramón Canal Masgaret, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. José M. Torroja Menéndez, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Miguel Ballester Cruellas, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Rafael Cid Palacios, Catedrático Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Juan José Orus Navarro, Catedrático Universidad Central de Barcelona.

SUPLENTE

Presidente: D. Agustín Udias Vallina, Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. José Garmendia Iraundegui, Catedrático Universidad de Salamanca.

D. Miguel Jesús Sevilla de Lerma, Catedrático Universidad Literaria Valencia.

Vocal Secretario:

D. Manuel Puigcerver Zanón, Catedrático Universidad Central de Barcelona.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Catedráticos de Universidad.

Area de Conocimiento: «Pintura».

TITULARES

Presidente: D. Francisco Arquillo Torres, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Pérez Pineda, Catedrático Universidad Politécnica Valencia.

D. Rafael Martínez Díaz, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Gonzalo Martínez Andrades, Catedrático Politécnica de Valencia.

Vocal Secretario:

D. Manuel Parroco Dorado, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

SUPLENTE

Presidente: D. Manuel López-Villaseñor López-Cano, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

Vocales: D. Antonio Pedrola I Font, Catedrático Universidad Central de Barcelona.

D. José Antonio García Ruiz, Catedrático Universidad de Sevilla.

D. Armondo del Río Llabana, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Javier Pereda Piquer, Catedrático Universidad Central de Barcelona.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Estadística e Investigación Operativa».

TITULARES

Presidente: D^a Concepción Fernández Vivas, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. José Miguel Bernorda Herranz, Catedrático Universidad Literaria Valencia.

D. Teófilo Valdés Sánchez, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Angel Guzmán Mediavilla, Profesor Titular Universidad País Vasco.

Vocal Secretario.

D. Miguel Delgado Calvo-Flores, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTE

Presidente: D. Ramón Gutierrez Jaimez, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Francisco Girón González-Torre, Catedrático Universidad de Málaga.

D. Eduardo Ferrandis Ballester, Profesor Titular Universidad de Alicante.

D. José Luis Pino Mejía Mejías, profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D^a María Amparo Vila Miranda, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la plaza: Profesores titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Biología Celular».

TITULARES

Presidente: D. Francisco Abodia Fenoll, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Fernando Marín Girón, Catedrático Universidad de Málaga.

D. Leandro Medrano Soria, Profesor Titular Universidad Autónoma Barcelona.

D. Marcelino Bañuelos Calvo, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D^a M^a Pilar García de la Puerta López, Profesor titular Universidad Granada.

SUPLENTE

Presidente: D. Antonio Ríos Guadix, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Ricardo Vaamonde Lemos, Catedrático Universidad de Córdoba.

D. María Teresa Solas Alados, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Crisanto Gutierrez Armento, Profesor Titular Universidad Alcalá de Henares.

Vocal Secretario:

D. Antonio Manuel Almendros Gallego, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Biología Vegetal».

TITULARES

Presidente: D. Luis Recalde Manrique, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan Segura García del Río, Catedrático Universidad Literaria Valencia.

D. Julian Molero y Briones, Profesor Titular Universidad Central Barcelona.

D. Hilario Guerra Fernández, Profesor Titular Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. Gabriel Moreno Horcajada, Profesor Titular Universidad Alcalá de Henares.

SUPLENTE

Presidente: D. Baltasar Cabezudo Artero, Catedrático Universidad de Málaga.

Vocales: D. Jorge Fernández Tarrago, Catedrático Universidad de Salamanca.

D. M^a Jesús Gallego Cidoncha, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

D. Estebán Manrique Real, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D. Juan Antonio Gil García, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Derecho Internacional Privado».

TITULARES

Presidente: D. José Luis Iglesia Buhiges, Catedrático Universidad de Alicante.

Vocales: D. José M^o Espinar Vicente, Catedrático Universidad de Málaga.

D. Mariano Aguilar Benítez de Lugo; Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Angel Allue Horna, Profesor Titular Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. Miguel Angulo Rodríguez, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D^o Alegría Borrás Rodríguez, Catedrático Universidad Autónoma Barcelona.

Vocales: D. Mariana Aguilar Navarro, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Inocencio García Velasco, Profesor Titular Universidad de Salamanca.

D. Ramón Viñas Farre, Profesor Titular Universidad Central Barcelona.

Vocal Secretario:

D^o Mercedes Moya Escudero, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Edafología y Química Agrícola».

TITULARES

Presidente: D. Miguel Delgado Rodríguez, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D^o Juana González Parra, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Fernando Gil Sotres, Profesor Titular Universidad de Santiago.

D^o Susana de Fez Pujol, Profesor Titular Universidad Politécnica Valencia.

Vocal Secretario:

D. Cayetano Sierra Ruiz de la Fuente: Profesor Titular Universidad Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. José Aguilar Ruiz, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Angel Trinidad Mateos, Catedrático Universidad de Córdoba.

D. Francisco Javier, López Andreu, Profesor Titular Universidad Autónoma Madrid.

D. Antonio González Botista, Profesor Titular Universidad La Laguna.

Vocal Secretario:

D^o Inmaculada Saura Vilchez, Profesor Titular Universidad Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Estomatología».

TITULARES

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Juan Pedro Moreno González, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Pedro García Cardeño, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Estebán Brau Aguade, Profesor Titular Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. Javier Garro Barrio, Profesor Titular Universidad País Vasco.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

Vocales: D. Mariano Sanz Martín, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Eduardo Cadafalch Gabriel, Profesor Titular Universidad Central Barcelona.

D. Juan Antonio López Calvo, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D. Antonio Jesús Chaparro Heredia, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Estomatología».

TITULARES

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Mariano Sanz Martín, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Luis Sabán Gutierrez, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. José Enrique Solano Reina, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Javier Garro Barrio, Profesor Titular Universidad País Vasco.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

Vocales: D. Rafael Rioboo García, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Ramón Llistosella Albertí, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Luis Vela Ramón, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretaria:

D. Antonio Jesús Chaparra Heredia, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Estomatología».

TITULARES

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocal: D. José Romón Casado Llompart, Catedrático Universidad de Oviedo.

D. Estebán Brau Aguade, Profesor Titular Universidad Central de Barcelona.

D. Luis Sabán Gutierrez, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D. Javier Garro Barrio, Profesor Titular Universidad País Vasco.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

Vocales: D. Antonio Nadal y Valldaura, Catedrático Universidad Central Barcelona.

D. Francisco Javier García Barbero, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. José Franc^o López y Lozano, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D. Antonio Jesús Chaparro Heredia, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Estomatología».

TITULARES

Presidente: D. Manuel López López, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Luis García Vicente: Catedrático Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Ramón Córdoba Sanz, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D. Luis Sabán Gutierrez, Profesor Titular Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Javier Garro Barrio, Profesor Titular Universidad País Vasco.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando del Río de las Heras, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

Vocales: D. Antonio Nadal y Valldaura, Catedrático Universidad Central Barcelona.

D. Arturo Costa Campos, Profesor Titular Universidad Central Barcelona.

D. Pedro Bullón Fernández, Profesor Titular Universidad Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Antonio Jesús Chaparra Heredia, Profesor Titular Universidad Sevilla.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Filología Española».

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Marín López, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D^a María Antonia Martín Zorraquino, Catedrático Universidad Zaragoza.

D. Francisco Gimeno Menéndez, Profesor Titular Universidad Alicante.

D. José Ignacio Urquiza González, Profesor Titular Universidad Extremadura.

Vocal Secretario:

D. Andrés Soria Olmedo, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Juan Antonio Gallego Morell, Catedrática Universidad de Granada.

Vocales: D. Emilio Ridruejo Alonso, Catedrático Universidad Literaria Valencia.

D. J. Salvador Montesa Peydro, Profesor Titular Universidad de Málaga.

D. Francisco Blasco Pascual, Profesor Titular Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario:

D. Miguel Nicolás D'Ors Lois, Profesor Titular Universidad Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Filología Española».

TITULARES

Presidente: D. Nicolás Marín López, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Domingo Indurain Muñoz, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D. Manuel A. Esgueva Martínez, Profesor Titular U.N.E.D.

D^a Marina Fernández Lagunilla, Profesor Titular Universidad Autónoma Madrid.

Vocal Secretario:

D. Andrés Soria Olmedo, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Juan Antonio Gallego Morell, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Rafael Cano Aguilar, Catedrático Universidad de Sevilla.

D. José Polo Polo, Profesor Titular Universidad Autónoma de Madrid.

D. Miguel Angel Pineda Prez, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Miguel Nicolás D'Ors Lois, Profesor Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Filología Inglesa».

TITULARES

Presidente: D. Rafael Fente Gómez, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Pedro Guardia Masso, Catedrático Universidad Central Barcelona.

D. Federico Eguiluz Ortiz de Latierra, Profesor Titular Universidad País Vasca.

D^a M^a Concepción Lozano y Mantecón, Profesor Titular U.N.E.D.

Vocal Secretario:

D. Rafael Martínez Horo, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando Serrano Valverde, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D^a María Aranza Usondizaga Sainz, Catedrático Universidad Autónoma de Barcelona.

D^a María Teresa Gibert Maceda, Profesor Titular U.N.E.D.

D^a Guillermina Cenoz del Aguila, Profesor Titular Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario:

D. Leocadio Martín Mingorance, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Filología Inglesa».

TITULARES

Presidente: D. Fernanda Serrano Valverde, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. José Luis González Escribana, Catedrático Universidad de Córdoba.

D. Leopoldo Durán Justo, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

D^a Inés Praga Terente, Profesor Titular Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. Tomás Ramos Orea, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Rafael Fente Gámez, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Rafael Monroy Casas, Catedrático Universidad de Murcia.

D. Antonio Bravo García, Profesor Titular Universidad de Oviedo.

D^a María del Pilar Marín Madrazo, Profesor Titular Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Manuel Villar Raso, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Física Aplicada».

TITULARES

Presidente: D. Gerardo Pardo Sánchez, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Juan José Scala Estalella, Catedrático Universidad Politécnica Madrid.

D^a María Isabel Prieto Barcia, Profesor Titular Universidad de Málaga.

D. Francisco Arjona Anchoriz, Profesor Titular Universidad Autónoma Madrid.

Vocal Secretario:

D. Carlos Fernando González Fernández, Profesor Titular Universidad Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Fernando González Caballero, Catedrático Universidad Granada.

Vocales: D. Vicente Such Belenguer, Catedrático Universidad Literaria Valencia.

D. Justiniano Argimiro Aporta Alfonso, Profesor Titular Universidad Zaragoza.

D. José Antonio Quintana Arévalo, Profesor Titular Universidad Alicante.

Vocal Secretario:

D. José Morales Bruque, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Geometría y Topología».

TITULARES

Presidente: D. Ceferino Ruiz, Gorrido, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Plans Sonz Breman, Catedrático Universidad de Zaragoza.

D. Angel María Montesinos Amilibia, Profesor Titular Universidad Literario Valencia.

D. Julio Pedro Lafuente López, Profesor Titular Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Florentino García Santos, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Luis Esteban Carrasco, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Diaz Miranda, Catedrático Universidad Autónoma de Madrid.

D^a Regina Castro Boloño, Profesor Titular Universidad de Santiago.

D. Luis Javier Hernández Paricio, Profesor Titular Universidad Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Francisco de Paula Urbano Pérez-Aranda, Profesor Titular Universidad Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Geometría y Topología».

TITULARES

Presidente: D. Ceferino Ruiz Garrido, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Plans Sanz Bremond, Catedrático Universidad de Zaragoza.

D. Angel M^a Montesinos Amilibia, Profesor Titular Universidad Literaria Valencia.

D. Julio Pedro Lafuente López, Profesor Titular Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Florentino García Santos, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Luis Esteban Carrasco, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Antonio Diaz Miranda, Catedrático Universidad Autónoma Madrid.

D^a Regina Castro Boloño, Profesor Titular Universidad de Santiago.

D. Luis Javier Hernández Paricio, Profesor Titular Universidad Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Francisco de Paula Urbano Pérez-Aranda, Profesor Titular Universidad Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Medicina».

TITULARES

Presidente: D. José de la Higuera Rojas, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Francisco Camacho Martínez, Catedrático Universidad de Sevilla.

D. Roberto Bajo Gámez, Profesor Titular Universidad de Extremadura.

D. José Ramón Muñoz Fernández, Profesor Titular Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario:

D. Juan Luis del Arbol Navarro, Profesor Titular Universidad de Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. José Rico Irlas, Catedrático Universidad de Cádiz (Comis.Serv. Granada).

Vocales: D. Miguel Garrido Peralta, Catedrático Universidad Sevilla.

D. Gonzalo Miño Fugarolas, Profesor Titular Universidad de Córdoba.

D. Carlos Almaraz Quintana, Profesor Titular de Valladolid.

Vocal Secretario:

D. Fernando José Escobar Jiménez, Profesor Titular Universidad de Granada.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Teoría e Historia de la Educación».

TITULARES

Presidente: D. Ricardo Marín Ibañez, Catedrática U.N.E.D.

Vocales: D. José A. Ibañez Martín Mellado, Catedrático Universidad Complutense Madrid.

D. Javier March Cerdá Martín, Profesor Titular Universidad de Baleares.

D. Salomo Marqués Suredo, Profesor Titular Universidad Autónoma Barcelona.

Vocal Secretario:

D^a María Teresa Martín González, Profesor Titular U.N.E.D.

SUPLENTES

Presidente: D. Antonio Juan Calom Coñellos, Catedrático Universidad de Baleares.

Vocales: D. Joaquín García Carrasco, Catedrático Universidad de Salamanca.

D^a Clementina García Crespo, Profesor Titular Universidad de Salamanca.

D^a M^a Del Carmen Matoix Lomo, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D^a M^a del Pilar Palop y Jomqueres, Profesor Titular Universidad de Oviedo.

Cuerpo a que pertenece la Plaza: Profesores Titulares de Universidad.

Area de Conocimiento: «Cirugía».

TITULARES

Presidente: D. Miguel Ciges Juan, Catedrático Universidad de Granada.

Vocales: D. Torcuato Labella Cabollera, Catedrática Universidad de Santiago.

D. Pedro Gago Romón, Profesor Titular Universidad de Valladolid.

D. Angel Suárez y García, Profesor Titular Universidad Complutense Madrid.

Vocal Secretario:

D. Manuel Sainz Quevedo, Profesor Titular Universidad Granada.

SUPLENTES

Presidente: D. Felipe Rodríguez Agradas, Catedrático Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Antonio Piñero Carrión, Catedrática Universidad de Sevilla.

D. Maximiliana Fernández Fernández, Profesor Titular Universidad Valladolid.

D. Fernando Soárez López de Rueda, Profesor Titular Universidad Sevilla.

Vocal Secretario:

D. Francisco Muñoz Borge, Profesor Titular Universidad Sevilla.

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos de Gestión de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de julio (BOJA de 27 de agosto), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el art. 3º e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas para la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Málaga.

1.2 La realización de las pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; Estatutos de la Universidad de Málaga y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.3 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1, se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenidas.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición libre.

b) Curso selectivo de formación o periodo de prácticas.

1.5 La fase de oposición estará integrada por los ejercicios que o continuación se indican, siendo eliminatorios la totalidad de los mismos, excepto la prueba prevista en la fase 1.5.4.

1.5.1 Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de seis horas, deberán desarrollar por escrito dos temas de entre

cuatro propuestas por el Tribunal, relacionados con el contenido del programa, temas números 1 al 128.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal, valorándose la formación general, la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita.

1.5.2 Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante el plazo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar; el primero de Estructura Económica y Social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral; el segundo, de Organización Política y Administrativa del Estado, Comunidades Europeas; y el tercero, de Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración.

Los opositores dispondrán de un periodo de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ningún tipo de texto o apuntes. Durante la exposición, podrán utilizar, el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un periodo máximo de diez minutos sobre aspectos por él expuestos o relacionados con los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos expuestos, la claridad de expresión y la facilidad de expresión oral.

1.5.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con el último epígrafe en que se divide el programa. Temas 129 a 150.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Voluntario y de méritos. Dicha prueba será escrita y versará sobre un idioma, inglés o francés, o ambos, a elección del aspirante. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, durante un período de tiempo máximo de una hora, de un texto determinado por los Tribunales. Al término de la realización de esta prueba cada opositor deberá proceder a la lectura, en sesión pública, del ejercicio ante el Tribunal.

Cada opositor hará constar en el recuadro 7.1 de la instancia, por la que solicita su participación en estas pruebas selectivas, el idioma o idiomas por los que desea ser examinado.

1.6 El programa que ha de regir las pruebas con especificación del temario correspondiente a cada una de las ejercicios indicados y grupos de materias es el que figura como anexo I a la presente convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena de mayo. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado y, optativamente; en el de la Comunidad Autónoma, por Resolución del Rectorado en que se aprueben o publiquen las listas de excluidos.

1.7.2 El curso selectivo de formación y el periodo de prácticas se desarrollará durante el cuarto trimestre del presente año.

1.8 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ella los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las

Comunidades Autónomas, en la Oficina de Correos y de la Caja Postal, asimismo en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 7.3. se hará constar el idioma, francés, inglés o ambos, del que, en su caso, quieran examinarse en el cuarto ejercicio.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 31997-4, abierta en el Banco Hispano Americano, Alameda Principal, de Málaga, bajo el nombre de Universidad de Málaga «Pruebas Selectivas Escala Técnicos de Gestión Universidad de Málaga».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el Boletín Oficial del Estado y/o en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá acogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición del interesado. En todo caso la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las listas.

5. Tribunal calificador.

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES

PRESIDENTE: D. José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Málaga.

VOCALES: D. Francisco Triguero Ruiz, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, como representante de la Universidad de Málaga.

D. Luis Hernández Lorente, perteneciente al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicaciones, Gerente de la Universidad de Málaga, como representante de la misma.

D. Luis Díez Picazo, perteneciente al Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia, como representante de la Universidad de Málaga.

D. Ricardo del Cid García, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Andrés Cabeza Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Córdoba, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigaciones.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Pedro Arroyal Espigares, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario General de la Universidad de Málaga, como representante del Rector.

VOCALES: D. Daniel Carrasco Díaz, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Ortiz Villarejo, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Manuel Pérez Pérez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Rafael Santacruz Gómez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Delegado de MUFACE, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. José Luis Rodríguez Agullo, perteneciente al Cuerpo de Economistas de la AISS, Gerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalos del Grupo A en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el Boletín Oficial del Estado, junto con la lista de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en la Resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieren podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1 Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los temas expuestos, siendo necesario para aprobar el ser calificado con un mínimo de cinco puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas desarrollados.

7.1.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, el supuesto realizado, siendo necesario ser calificado con un mínimo de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

7.1.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada uno de los idiomas en que se haya examinado. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio, dodo su carácter de voluntario y de mérito.

7.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen la lista con las puntuaciones correspondientes a los aprobados en el mismo.

La lista de aprobados del tercer ejercicio, sumados en su caso a los que no hayan superado el curso de Formación, no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984. La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.2.

8.2 Dicha relación se publicará en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio, de mérito, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publica-

ción en el Rectorado de la Universidad de Málaga de relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el mismo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia debidamente cotejada, del Título de Enseñanza Superior Universitaria o técnica ó certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Certificado médico oficial, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la mismo se dedujeran que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2. no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la reponsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el Boletín Oficial del Estado el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aprobados, determinando la fecha para la incorporación al Curso de Formación o período de prácticas.

9. Curso selectivo de formación.

9.1 Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes que superen la fase de oposición deberán seguir con aprovechamiento el curso selectivo de formación que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de Administración Pública y en su caso con el Organo correlativo de la Comunidad Autónoma.

9.2 La duración del Curso de Formación será de dos meses.

9.3 La calificación del curso será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Director del Curso de Formación.

9.4 Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todas sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

9.5 En el plazo de diez días naturales, desde la publicación por el Rectorado de los aspirantes declarados aptos, deberán estos presentar a remitir al Rectorado de la Universidad la petición de destino, a la visto de las vacantes ofertadas.

9.6 Finalizado con colificación de apto, el curso de formación, el Rectorado de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión.

10. Norma final.

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de procedimiento Administrativa.

Málaga, 10 de enero de 1986.- El Rector, José María Martín Delegada.

ANEXO I

I Estructura económica y social de España, Gestión Financiera y Derecho Laboral.

1. La población. Estructura y evolución. Distribución piramidal y territorial. Movimientos naturales y migraciones.

2. Estratificación social. La estructura de las clases sociales. Las élites. La movilidad social.

3. Estratificación educacional. El sistema educativo español. Población escolarizada y financiación de la enseñanza. Educación y empleo.

4. El mercado de trabajo en España. población activa, ocupación y paro. Distribución por sectores económicos, territorial y por edad.

5. Regulación del trabajo en España. Convenios de trabajo y conflictos colectivos.

6. El sector primario en la economía española. Principales macromagnitudes. Evolución histórica. Problemas técnicos-sociales.

7. El sector industrial en la economía española, principales macromagnitudes. El modelo español de crecimiento. El impacto de la crisis. Reversión industrial.

8. El sector de la energía en España. Crecimiento y consumo de energía en . Dependencia y programa de reforma. El Plan Energético Nacional.

9. El sector servicios en la economía española. Principales macromagnitudes y distribución por ramas productivas. Especial consideración del comercio interior, transportes y comunicaciones.

10. El turismo como sector económico. Sus presupuestos económicos y sociales. Turismo y Balanza de Pagos.

11. El mercado turístico. Oferta y demanda. Los operadores turísticos. La influencia del turismo en el crecimiento económico español.

12. Las Administraciones Públicas en España. Definición y dimensión. Subsector, Estado. Características. El déficit público y su financiación.

13. Las Empresas Públicas en España. Delimitación y estructura. Dimensión Económica y social. Especial consideración al INI y al INH.

14. La Seguridad Social. Dimensión. Financiación. Acción protectora. Problemas actuales y líneas de reforma.

15. La sanidad española. Bases para su reforma. Vivienda y urbanismo: Sus problemas en España.

16. La Renta Nacional en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

17. El gasto público en España. Evolución y distribución actual. Su financiación.

18. Los ingresos públicos en España. Su estructura y evolución.

19. La planificación de las inversiones públicas.

20. Los presupuestos del sector público. Significado político y económico.

21. La política monetaria en España. Instrumentos de regulación: Evolución y eficacia. Problemas actuales.

22. El sistema financiero español. Estructura, evolución reciente y liberación.

23. El sistema fiscal español. Evolución y reforma. Estructura actual del sistema.

24. La Balanza de pagos en España. Los subbalanzas. Especial consideración de la Balanza Comercial.

25. La evolución de la economía española. La autarquía. El Plan de Estabilización de 1959. El modelo de crecimiento de los años sesenta y sus crisis.

26. Los enfoques de política económica: Modelos teóricos y sus insuficiencias.

27. La evolución de la economía española desde la crisis del petróleo. impacto de la crisis mundial. Factores diferenciadores del caso español. Programa Económico del Gobierno. La concertación social.

28. El proceso de integración española en las Comunidades Europeas. El Acuerdo Preferencial de 1970. Evolución posterior de las negociaciones.

29. La economía española y la CEE. Problemática de la plena integración en la CEE. Repercusión de las políticas sectoriales comunitarias.

30. El presupuesto: Concepto y justificación. Principios presupuestarios.

31. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias. Concepto clásico y evolución de las funciones del presupuesto.

32. Ley General Presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de Presupuesto. Estructura del Presupuesto de ingresos del Estado y sus organismos autónomos.

33. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y sus Organismos autónomos.

34. Elaboración de la Ley anual de Presupuestos: Situación actual. Problemas planteados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

35. Modificaciones presupuestarias.

36. Ejecución del presupuesto.

37. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

38. El Presupuesto por programas en España: Descripción y análisis.

39. El control presupuestario: Control previo y control posterior. Análisis crítico del sistema actual y proyección futura.

40. Tipos de controles: Financiero, de eficacia, de eficiencia. La Auditoría como instrumento al servicio del control.

41. El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres . Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

42. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturaleza. Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

43. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

44. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

45. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

46. La Seguridad Social. Régimen General. Afiliación y cotización. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

II Organización política y administrativa del Estado.
Las Comunidades Europeas.

47. La Corona. Funciones y poderes, según la Constitución Española.

48. El Tribunal Constitucional. Organización del Tribunal. Competencias materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

49. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes.

50. La función parlamentaria de control del Gobierno en España: Distintas modalidades.

51. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo.

52. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial: Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia.

53. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. Composición del Gobierno.

54. La Administración Pública. Principios constitucionales informadores. La Administración Civil y Militar. Organos superiores de la Administración Civil.

55. Organos periféricos de la Administración Civil. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Otros órganos de la Administración periférica. Organización y competencias.

56. Los Organismos Autónomos y las Empresas Nacionales. Regulación y situación actual.

57. Organos consultivos de la Administración del Estado. Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

58. Las Comunidades Autónomas (II). Los Estatutos de Autonomía. Naturaleza y tipología. Organos y funciones. Analogía y diferencias fundamentales entre sus instituciones y las competencias reunidas

59. Las Comunidades Autónomas (III). La delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. Transferencia de funciones y servicios del Estado a las Comunidades.

60. Las Comunidades Autónomas (III). Su financiación. Principios constitucionales y estatutarios. La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenios.

61. Las Comunidades Autónomas (IV). Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

62. La Administración Local. Entes que la integran. Regulación constitucional y estatutaria. Proyectos de reforma.

63. La Provincia. Configuración constitucional. Competencias provinciales y atribuciones de los órganos de la Diputación. Los regímenes provinciales especiales.

64. El Municipio. Los órganos de representación política y su designación. Líneas generales de la organización y competencias municipales. Regímenes municipales especiales.

65. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones públicas.

66. Las Comunidades Europeas: Sus antecedentes inmediatos. Los tratados originarios y modificativos. Objetivos de las Comunidades.

67. El Consejo y la Comisión: Composición y funciones. El procedimiento decisorio. La participación de los Estados miembros en las diferentes fases del proceso.

68. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Su articulación con las Administraciones de Justicia de los Estados miembros.

69. Medios financieros y personales de las Comunidades: El presupuesto y la función pública comunitarios.

70. Fuentes del Derecho Comunitario europeo. Características de la relación entre Derecho Comunitario y Orden Jurídico de los Estados miembros.

71. La integración del Derecho Comunitario europeo en el orden jurídico español. La participación de las Comunidades. Formas en la aplicación del Derecho Comunitario europeo.

72. Las libertades básicas del sistema comunitario. Libre circulación de mercancías y política comercial común.

73. Libre circulación de trabajadores y política social.

74. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Libertad de circulación de capitales.

75. Políticas comunes. Especial referencia a la política agrícola comunitaria.

III. Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

76. La Administración Pública: Concepto. La Administración: Las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

77. El Derecho Administrativo. Concepto y contenido. Tiempos históricos de Derecho Administrativo. Sistemas contemporáneos de Derecho Administrativo.

78. La Administración Pública y la norma jurídica: El principio de legalidad: La discrecionalidad de la Administración.

79. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración.

80. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía de las fuentes. La Constitución.

81. La Ley. Leyes orgánicas. Leyes ordinarias. Decretos leyes y Decretos legislativos.

82. La legislación de bases. En especial el artículo 149. 1. 18 de la Constitución. Atribución y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.

83. El Reglamento. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

84. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. Relaciones entre Ley y Reglamento. La reserva de Ley y la reserva reglamentario.

85. La relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

86. El principio de legalidad de la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia: Principios de autotutela.

87. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. Las situaciones especiales de poder y sujeción. Copacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

88. El régimen especial de los derechos fundamentales libertades públicas en relación con la Administración. Recurso contencioso especial. El Defensor del Pueblo y la Administración Pública. Delitos en relación con estos derechos y libertades.

89. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. Los actos políticos.

90. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimientos de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

91. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.

92. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

93. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio. Principios generales. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

94. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Los reclamos previos al ejercicio de acciones en vía judicial.

95. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible, legiti-

mación y órgano competente. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

96. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables.

97. El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación. Recursos de súplica, apelación y revisión. Ejecución de sentencias.

98. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado. Formas de contratación.

99. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiera. La extensión de los contratos administrativos: El cumplimiento y la resolución.

100. Las propiedades administrativas en general. Clases. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

101. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido.

102. Procedimiento expropiatorio en general. Garantía patrimonial. Expropiaciones especiales.

103. La clasificación tradicional de los formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicio público. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

104. La actividad administrativa de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas Administraciones Públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía en la Administración del Estado.

105. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

106. La Administración Pública en sus relaciones con los poderes públicos. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones. Conflictos constitucionales.

107. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

108. La organización: Conceptos básicos. Tipos de organización. Organización formal e informal.

109. La dirección en las organizaciones. Funciones directivas. Jerarquía y participación. El liderazgo.

110. El fenómeno de la interacción en los grupos. Conflictos y consenso.

111. La comunicación en las grandes organizaciones. Producción y circulación de la información. La información en el proceso de toma de decisiones.

112. Investigación social. Métodos cuantitativos y cualitativos. El diseño de la investigación.

113. Tipos de encuestas, de muestras y de entrevistas. Análisis de variables.

114. La informática: Evolución y situación actual. La informática como técnica de apoyo a la toma de decisiones.

115. El papel de la Administración Pública en la sociedad. Evolución histórica, situación actual y tendencias hacia el futuro.

116. El estudio de la Administración Pública. Diferentes aspectos. Tendencias modernas. Los estudios de la Administración Pública en España.

117. La Administración Pública y los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales. El corporativismo social.

118. Función Pública y burocracia. El modelo clásico. La visión teórica de la burocracia en el pensamiento contemporáneo.

119. Régimen estatutario y Derecho laboral.

120. Estructura de la Función Pública española.

121. Organos superiores de la Función Pública.

122. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

123. Situaciones administrativas. Función Pública del Estado y Comunidades Autónomas. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

124. Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos económicos. Los derechos de sindicación y huelga.

125. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad penal y patrimonial.

126. La seguridad social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcional.

127. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen general. Contratación.

128. La negociación colectiva en relación con el personal laboral de la Administración. Contenido. Procedimiento. El Acuerdo marco del personal laboral al servicio de la Administración del Estado.

IV. Política de la Educación y Organización Universitaria.

129. Magnitud del fenómeno educativo. Características del fenómeno educativo. Concepto de educación. El dipolo educatividad-educabilidad.

130. Los principios de la educación contemporáneo. Génesis y trayectoria histórica. Experiencias y principales realizaciones.

131. Educación y sociedad. La dimensión social de la educación. Estrategias de innovación y cambio.

132. El sistema educativo. Conceptualización. Variables del sistema educativo. Sistema educativo y sistema social.

133. Economía y educación. El producto social de la educación. Modelos explicativos propuestos.

134. La inversión económica en educación. Correlación e índices de significación. La rentabilidad de la educación. Indicadores y modelos.

135. Control de la inversión. Principales sistemas. Reforma de los resultados obtenidos: Análisis crítico.

136. La planificación en educación. Incidencia de variables. Análisis de los principales modelos.

137. Planificación de la educación y sistemas productivos. Incidencias de las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

138. Educación y promoción. La educación permanente, recurrente y compensatoria. Análisis de modelo y evaluación.

139. Política universitaria en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

140. Los indicadores de la educación. Calidad: Soluciones a la antinomia universidad y puestos de trabajo.

141. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

142. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

143. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

144. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

145. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

146. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.

147. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios.

148. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector Universitario.

149. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de Grados.

150. Organismos Internacionales de estudio y planificación en materia Universitaria. Especial referencia a la O.C.D.E. Programa IMHE. EL CRI. La UNESCO.

ANEXO II

D. con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número. declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 198

RESOLUCION de 10 de enero de 1986, del Rectorado de la Universidad de Málaga, por la que se convocon pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 173/1985 de 31 de julio, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 27 de agosto) con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Málaga con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 46 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Málaga, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 14 plazas de promoción interna prevista en el artículo 133 de los Estatutos.

b) 32 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Los vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueban el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4. La elección de las plazas incluidos en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante, lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.6. En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la Escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente de esta Universidad.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades:

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir, sin diccionario, durante 30 minutos, un idioma: francés, inglés o alemán, del texto que será facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2. Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la 2ª quincena del mes de abril. La fecha hora y lugar del mismo se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma, en la Resolución del Excmo. y Mgfco. Sr. Rector en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de

realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos oprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22).

2. Requisitos de los Candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de los correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escola Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escola de Subalternos de Organismos Autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 (B.O.E. del 7).

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada Provincia y en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2. En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

3.3. En el recuadro nº 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Las solicitudes se dirigirán al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de 750 ptas. y se ingresarán en la c/c nº 31.997-4 abierta en la entidad Banco Hispano Americano - Alameda Principal 19 - Málaga, bajo el nombre de Universidad de Málaga, Oposiciones Auxiliares.

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia o la cuenta indicado.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad Autónoma, en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la listas en el Boletín Oficial del Estado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

TITULARES

Presidente: D. José María Martín Delgado, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Francisco Triguero Ruiz, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad como representante de la Universidad de Málaga.

D. Luis Hernández Lorente, perteneciente al Cuerpo Superior Postal de Telecomunicaciones, Gerente de la Universidad de Málaga, como representante de la misma.

D. Luis Díez Picazo, perteneciente al Cuerpo de Letrados del Ministerio de Justicia, como representante de la Universidad de Málaga.

D. Ricardo del Cid García, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Director Provincial del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Andrés Cabeza Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administración Civil del Estado, Gerente de la Universidad de Córdoba, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Presidente: D. Pedro Arrouyal Espigores, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, Secretario General de la Universidad de Málaga, como representante del Rector.

Vocales: D. Daniel Carroscó Díez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Antonio Ortiz Villarejo, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Manuel Pérez Pérez, perteneciente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en representación de la Universidad de Málaga.

D. Angel Blázquez Beade, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. José Luis Rodríguez Agullo, perteneciente al Cuerpo de Economistas de la AISS, a extinguir, Gerente de la Universidad de Extremadura, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse, de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Málaga.

5.5. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los Ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primera de la letra publicada en el B.O.E. y en el de la Comunidad Autónoma junto con las listas de admitidos y excluidos

y de conformidad con la establecido en la Resolución del Rector.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectiva llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, la comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuentas a los órganos competentes de la inexactitud o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los Ejercicios.

7.1. Fase de concurso: la valoración de méritos a que se refiere la base 1.6. se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumadas a los obtenidos en la misma, la calificación de éstos alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

7.2. Fase de oposición: los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1. Primer Ejercicio. Se calificará de cero o diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2. Segundo Ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3. Tercer Ejercicio. Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que no obtengan menos de cinco.

7.2.4. Cuarto Ejercicio. Se calificará de cero a tres puntos.

7.3. La Calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciendo de la puntuación los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes:

8. Listos de oprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase del concurso se hará pública al mismo tiempo y en las mismas lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados turno libre, y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar, en su caso los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la fase 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y en consecuencia solo deberá publicarse la lista de las puntuaciones obtenidas por los mismos en las ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2. Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3. Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino o la vista de los vacantes ofertados, acompañada de los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad (fotocopia).

b) Certificada médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto física que imposibiliten para el servicio.

c) Fotocopia debidamente compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que corresponden a los plazos objeto de esta convocatoria.

8.5. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresadas en el apartada anterior, podrán acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar, documentalmente, las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la salicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirá de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final.

9.1. La convocatoria y sus bases y cuantos años administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 10 de enero de 1986.— El Rector, José María Martín Delgado.

ANEXO I

Programa

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores Generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La Organización Territorial del Estado. Los Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración local, la provincial y el municipio.

Tema 12. Administración Autonómica. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen General: acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas, concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Málaga, Organización Académica y Régimen Económico-Administrativo.

Tema 19. La Universidad de Málaga, Organos de Gobierno Colegiadas y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad de Málaga, clases y Régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios. El alumnado Universitario.

ANEXO II

Don con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 198

RESOLUCION de 12 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las vacantes existentes en las Escalas Docentes de los Centros de Enseñanzas Integradas de Andalucía.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 4 de diciembre de 1985, que convocaba Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades de los Centros de Enseñanzas Integradas, relacionabo en el Anexo II los Centros a los que se podía optar en el citado Concurso.

Asimismo, en su base 1. establecía que «...se convocan además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 21 de enero de 1986...».

Habiendo transcurrido dicha fecha y con el fin de informar a los interesados de las vacantes que se pueden cubrir, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Hacer pública las vacantes de plantilla existentes en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades de los Centros de Enseñanzas Integradas de Andalucía, y que se relacionan en el Anexo I.

Sevilla, 12 de febrero de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

ANEXO I

Apartado a)

ESCALA DE PROFESORES NUMERARIOS Y PSICOLOGOS DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

VACANTES EN LOS CC.EE.II.

ASIGNATURAS	ALMERIA	CORDOBA	MALAGA	SEVILLA
Filosofía	2	2	2	0
Clásicas	2	3	1	2
Lengua y Literatura Española	3	1	0	2
Geografía e Historia	4	2	1	2
Matemáticas	1	1	1	3
Física y Química	2	1	1	2
Ciencias Naturales	2	2	1	2
Dibujo	0	0	0	-1
Francés	2	1	2	0
Inglés	2	2	0	1
Música	-	-1	-	-
Arquitectura Técnica	-	-	-	0
Agrícola	-	-	-	0
Electrónica	-	-	-	-1
Formación Empresarial	-	0	-	-
Mat. Esp. Administrativas	-	-	-1	-
Tecnología del Metal	-	0	-	-2
Psicología	0	0	0	0

Apartado b)

ESCALA DE PROFESORES DE MATERIAS TECNICO-PROFESIONALES Y EDUCADORES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

VACANTES EN LOS CC.EE.II.

ASIGNATURAS	ALMERIA	CORDOBA	MALAGA	SEVILLA
Tecnología Administrativa	-	-	3	-
Tecnología Agrícola	0	-	-	1
Arquitectura Técnica	-	-	-	0
Dibujo	2	3	3	-1
Tecnología Electricidad	1	-1	-	1
Tecnología Electrónica	-	0	-	-
Física y Química	-	0	0	0
Formación Empresarial	-	-	-	2
Inglés	-	0	-	-
Matemáticas	0	-	-	-
Música	1	-	0	1
Tecnología Metal	-	1	-	0
Educadores	-	0	-5	0

Apartado c)

ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS

VACANTES EN LOS CC.EE.II.

ASIGNATURAS	ALMERIA	CORDOBA	MALAGA	SEVILLA
Arquitectura Técnica	-	-	-	-
Prácticas Administrativas	-	-	0	-
Prácticas Agrícolas	1	-	-	1
Prácticas Automoción	-	1	-	-
Prácticas Electricidad	3	0	-	-2
Prácticas Electrónica	-	-	-	1
Prácticas Metal	-	-11	-	-5
Prácticas Laboratorio	-	1	3	2
Internado	5	6	2	7
Prácticas Delineación	-	-	3	-

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores en la Orden de 3 de enero de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), para adoptar su Escudo heráldico (BOJA núm. 7, de 28.1.86).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 7, de fecha 28 de enero de 1986, página 177.

La redacción del artículo 1° de la citada Orden debe figurar en la forma siguiente:

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia: Escudo de Azur, el Puente de Plato, mozonado de sable sobre ondas de plato y ozur sumado un castillo también de plata, almenado y mazonado de sable y aclarado de gules, acompañado de dos llaves de sable, fileteadas de plata, una en cada flanco, guardos arriba, puestas en palo y superadas por la imagen del apóstol San Moteo. Al timbre corona real cerrada.

Sevilla, 10 de febrero de 1986

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 5 de febrero de 1986, por la que se regula la subvención para instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica en aplicación del Plan Nacional de Electrificación Rural en Andalucía con los fondos procedentes del año 1985.

En virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros, se fijó para la Junta de Andalucía una participación de 916.700.000 pts. en el Plan Nacional de Electrificación Rural para el año 1985.

Como consecuencia de las competencias que sobre aprobación y ejecución de los planes de electrificación rural fueron transferidos en su ámbito territorial a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 4164/1982, una vez fijada la participación de esta Comunidad Autónoma en los fondos asignados al Plan Nacional de Electrificación Rural, se hace necesario regular la aplicación de dichos fondos de acuerdo con la finalidad a la que están adscritos y, a este respecto, se ha estimado conveniente que del montante total consignado de 916.700.000 pts., se reserve la cantidad de 137.505.000 pts. para subvencionar en el medio rural instalaciones de producción y utilización de energía eléctrica procedente de energías renovables, cuyas concesiones serán objeto de una regulación específica, destinándose en consecuencia, las restantes 779.195.000 pts. a subvencionar centrales eléctricas de empresas de servicio público o instalaciones de distribución de energía eléctrica en general en el medio rural, siendo la regulación de estas últimas subvenciones el objeto de la presente disposición.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuestas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

DISPONGO:

Artículo 1°. La Consejería de Economía e Industria, y con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1985, destinará la cantidad de 779.195.000 pts. para subvencionar centrales eléctricas de empresas de servicio público o instalaciones de distribución de energía eléctrica en general en el medio rural del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La cuantía de dichas subvenciones será de un 40% como máximo de la inversión total de cada proyecto, corriendo a cargo de los titulares el resto de la inversión.

Artículo 2º. La cantidad total establecido en el artículo anterior para el abono de las subvenciones reguladas por la presente Orden, podrá ampliarse con el remanente de los fondos previstos y reservados para la futura regulación de subvenciones al fomento de instalaciones de producción y utilización de energía eléctrica en el medio rural procedentes de energías renovables, en la medida en que no se cubrieran totalmente los objetos previstos para estas últimas.

Artículo 3º. La distribución territorial de fondos y la concesión de subvenciones a proyectos concretos de las instalaciones a que se refiere la presente Orden, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1º. Valoración del coste de ampliación de las instalaciones eléctricas rurales que permita prestar un correcto servicio.

2º. Valoración de las potenciales necesidades, basada en indicadores que reflejen la situación económica de la población rural de cada provincia, con objeto de que la inversión tenga un carácter redistributivo a nivel territorial. Como indicadores se considerarán la superficie de los núcleos rurales y el número de ellos, así como su pérdida poblacional en los últimos años, de manera que la asignación porcentual para cada provincia resulte directamente proporcional a los mismos y la renta y el consumo de energía eléctrica «per capita» operen de forma inversamente proporcional a la asignación de cada provincia.

3º. Valoración de la disponibilidad por parte de los agentes que operan el medio rural, a realizar obras de electrificación, dentro del programa cuyas subvenciones se contemplan en esta Disposición.

Artículo 4º. Cada una de las instalaciones para obtener, en su caso, la subvención a que se refiere la presente Orden requerirá el informe favorable de su proyecto por parte de la correspondiente Delegación Provincial de esta Consejería.

Artículo 5º. Corresponde al Consejero de Economía e Industria la concesión de subvenciones a cada proyecto concreto, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 6º. El abono de la subvención con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural se realizará por obra ejecutada lo que se acreditará mediante las correspondientes certificaciones de obra, parciales o totales, con el informe técnico emitido por la respectiva Delegación Provincial. Con las certificaciones de obra parciales o totales el beneficiario de la subvención deberá acompañar los documentos que en cada caso correspondan y a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 15 de abril de 1985 (BOE núm. 92 de 17 de abril) sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias por los perceptores de subvenciones.

Artículo 7º. Se autoriza a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las instrucciones necesarias para el cumplimiento, ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatorio de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva	
Manuel Coronel Martínez	4.500.000 ptas.
Antonio Perdigones Díaz	6.300.000 ptas.

Caja Provincial de Ahorros de Granada	
Plásticos 2.000, S.C.	4.800.000 ptas.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 6 de febrero de 1986.- El Director General.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatorio de las Cajas de Ahorros los préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	
Frutos Talento, S.A.	7.000.000 pts.
Cooperativa la Purísima Concepción	3.500.000 pts.
José Luis Armijo Fernández	2.400.000 pts.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba	
Eduardo Segorbe Herancia y otro	1.100.000 pts.

2º. La Dirección General de Política Financiera, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 7 de febrero de 1986.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO, 12/1986, de 5 de febrero, por el que se acuerda la suspensión parcial de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de San Juan de Aznalfarache.

A instancia de la Consejería de Gobernación, la Consejería de Política Territorial ha tramitado el expediente de suspensión parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Juan de Aznalfarache, con las determinaciones relativas al Sector 5, como trámite necesario para otorgar la adecuada ordenación de los terrenos en él comprendidos y dar cabida y correcto desarrollo al proyecto de instalación del nuevo Centro Regional de Radio Televisión Española en Andalucía.

En el procedimiento se han cumplido ampliamente cuantos requisitos se especifican en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y Reglamento de Planeamiento, en sus artículos 51 y 163, respectivamente, y con especial escrupulosidad el trámite de Audiencia a las Entidades Locales afectadas: Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

Por todo lo expuesto, a instancia de la Consejería de Gobernación, propuesta de la Consejería de Política Territorial y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 5 de febrero de 1986.